ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° 4104164

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie: D-OJ-CN-2015

TESTIMONIO Nº ***86/2016***

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ***LA PAZ***

NOTARÍA DE ***FE PUBLICA*** Nº ***104*** NOTARIO ***DR. JOSE A. NAVA BARRERO***

TESTIMONIO DE ***PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA SEÑORA GISELA KARINA LOPEZ RIVAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV, EN FAVOR DE LA SEÑORA SILVANA SALAS FRANCO***

JOSE ANTONIO I. NAVA BARRERO NOTARIA DE FE PUBLICA CLAVE No 104 07201220 La Paz - Bolivia

LUGAR Y FECHA ***La Paz, 10 de Febrero de 2016***

Sello y Signo

EDITORIAL JUDICIAL Sucre • Bolivia

Edificio Alborada Piso 12, Of. 1205, Calle Juan de la Riva No. 1406 esq. Loayza

Telf/Fax: 2-201576 - 2901865

ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie EE OJ FN 2015

Resolución Senatorial Nº 015/2009

1

Nº 0026589

VALOR Bs 3

CORRESPONDE

NOTARIA DE FE PÚBLICA 1ra. CLASE Nº 104 07201220 La Paz - Bolivia

TESTIMONIO

NUMERO: OCHENTA Y SEIS.---------- No.86/2016

DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA SEÑORA **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS,** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV**, EN FAVOR DE LA SEÑORA **SILVANA SALAS FRANCO**.----------

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince del día diez del mes de febrero de dos mil dieciseis años.- Ante mí: **DR. JOSE ANTONIO NAVA BARRERO,** Abogado, Notario de Fe Pública No. 104 de este Distrito Judicial, fue presente la señora **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS,** boliviana, mayor de edad, con C.I. 3263849 SCZ., capaz a mi juicio para este otorgamiento, a quien de conocerla e identificarla doy fe y dijo: Que, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV**, designada por el Ministerio de Comunicación mediante Resolución Ministerial Nº 75/2015 de fecha 08 de octubre de 2015, que se insertará, **confiere poder especial, amplio, bastante y suficiente** en favor de la señora **SILVANA SALAS FRANCO,** con **C.I. No. 4810702 L.P.**, para que en representación de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en la ciudad de La Paz, participe en las reuniones y/o Asambleas de Co Propietarios del Edificio "LA URBANA". A este efecto la señora Silvana Salas Franco en representación de BOLIVIA TV podrá participar en cada una de las deliberaciones y decisiones tomadas en las reuniones y/o asambleas de co propietarios. En suma realizar y hacer uso de cuanta facultad sea necesaria al buen éxito del presente mandato y sin que por falta de cláusula expresa o especial, pueda ser tachado de insuficiente.----------

El presente mandato será limitado y el Mandatario no podrá utilizar el présenle poder para garantizar o asumir responsabilidades que no sean inherentes a la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia TV.----------

Cualquier tipo de obligación asumida a título personal no será responsabilidad ni

reconocida por Bolivia TV. Siendo pasible a las sanciones y acciones legales que Bolivia TV pueda seguir en su contra.----------

TRANSCRIPCION DE COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION MINISTERIAL No. 75/2015.-- COPIA LEGALIZADA.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE COMUNICACIONES.--- Un Escudo de Bolivia.--- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.--- **RESOLUCION MINISTERIAL Nº 75/2015**.-- La Paz, 8 de octubre de 2015.--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Supremo Nº 078 de 15 de abril de 2009 se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.----------

Que el Decreto Supremo Nº 793 de 15 de febrero de 2011, crea el Ministerio de Comunicación, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; define las instituciones que se encuentran bajo su tuición y dependencia; asimismo modifica el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009 de estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.----------

Que el Artículo 9 del citado Decreto Supremo establece que la Ministra(o) de Comunicación, tiene bajo su tuición entre otras entidades a la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".----------

Que el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0078, de 15 de abril de 2009, estableciendo la conformación del Directorio la Empresa Estatal de Televisión de "Bolivia TV", asimismo, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 10 del Decreto Supremo Nº 0078, señalando que "I. La o el Gerente General será designada (o) *por la* Ministra o el Ministro de Comunicación mediante Resolución Ministerial" "II. En caso de impedimento temporal, ausencia o enfermedad de la o el Gerente General, la Ministra (o) de Comunicación nombrará, mediante Resolución Ministerial, de entre las o los Gerentes del segundo nivel jerárquico, a una o un Gerente General interino."----------

Que mediante Resolución Ministerial Nº58/2015 de 28 de julio de 2015, se designó a Sergio Marcelo Patzi Sanjinés como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV; quien mediante nota S/C de 21 de septiembre de 2015, presentó renuncia irrevocable al cargo, la cual es aceptada mediante nota MC-DESP-E Nº 592/2015 de 2 de octubre de 2015.----------

NOTARIA DE FÉ PÚBLICA 1ra. CLASE N° 104 JOSE ANTONIO I. NAVA BARRERO 07201220 La Paz - Bolivia

Que en ese marco corresponde designar al titular del cargo mediante Resolución Ministerial, a efecto de dar continuidad a las actividades de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.---------- **POR TANTO**.---- La Ministra de Comunicación, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por Ley;--- **RESUELVE:** ---- **PRIMERO**.- Designar a la Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS** con C.I. 3263849 SCZ. como GERENTE GENERAL de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", quien tomará posesión del cargo en el día.------- **SEGUNDO**.- Abrogar la Resolución Ministerial Nº 58/2015 de 28 de julio de 2015.--- Regístrese, comuníquese y archívese.--- Firma y sello: Marianela Paco Durán.- MINISTRA DE COMUNICACIÓN.---- Sello: MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.- Elaborado por: M.I.R.C.- DGAJ.--- Otro sello: MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.- Vº Bº.- J.Q.F.- D.G.A.J.--

LEGALIZACION.- La(s) fotocopia(s) que antecede(n) en Fs. 1 es (son) copia fiel del original que cursa en archivos de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos legalizadas de conformidad al Art. 1311 del C.C. y 400 del C.P.C. lo que certifico.--- La Paz, 10 de diciembre de 2015.--- Firma y sello: Mario Iván Rojas Condori.- JEFE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.---

>>

En su testimonio, así dijo, lo otorga y previa lectura de su tenor, firma conjuntamente con el suscrito Notario de Fe Publica; Doy fe.- Firman: Gisela Karina López Rivas.- C.I. No. 3263849 S.C.--- Ante mí: **DR. JOSE ANTONIO I. NAVA BARRERO**.- Abogado.- Notario de Fe Pública No. 104.- Sello Notarial.--

CONCUERDA: El presente testimonio con el protocolo original de su referencia, al que en su caso necesario me remito, el mismo que luego de confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, signo, sello y firmo en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de dos mil dieciseis años. **DOY FE.**--

JOSE ANTONIO I. NAVA BARRERO NOTARIA DE FÉ PÚBLICA 1ra. CLASE N° 104 07201220 La Paz - Bolivia
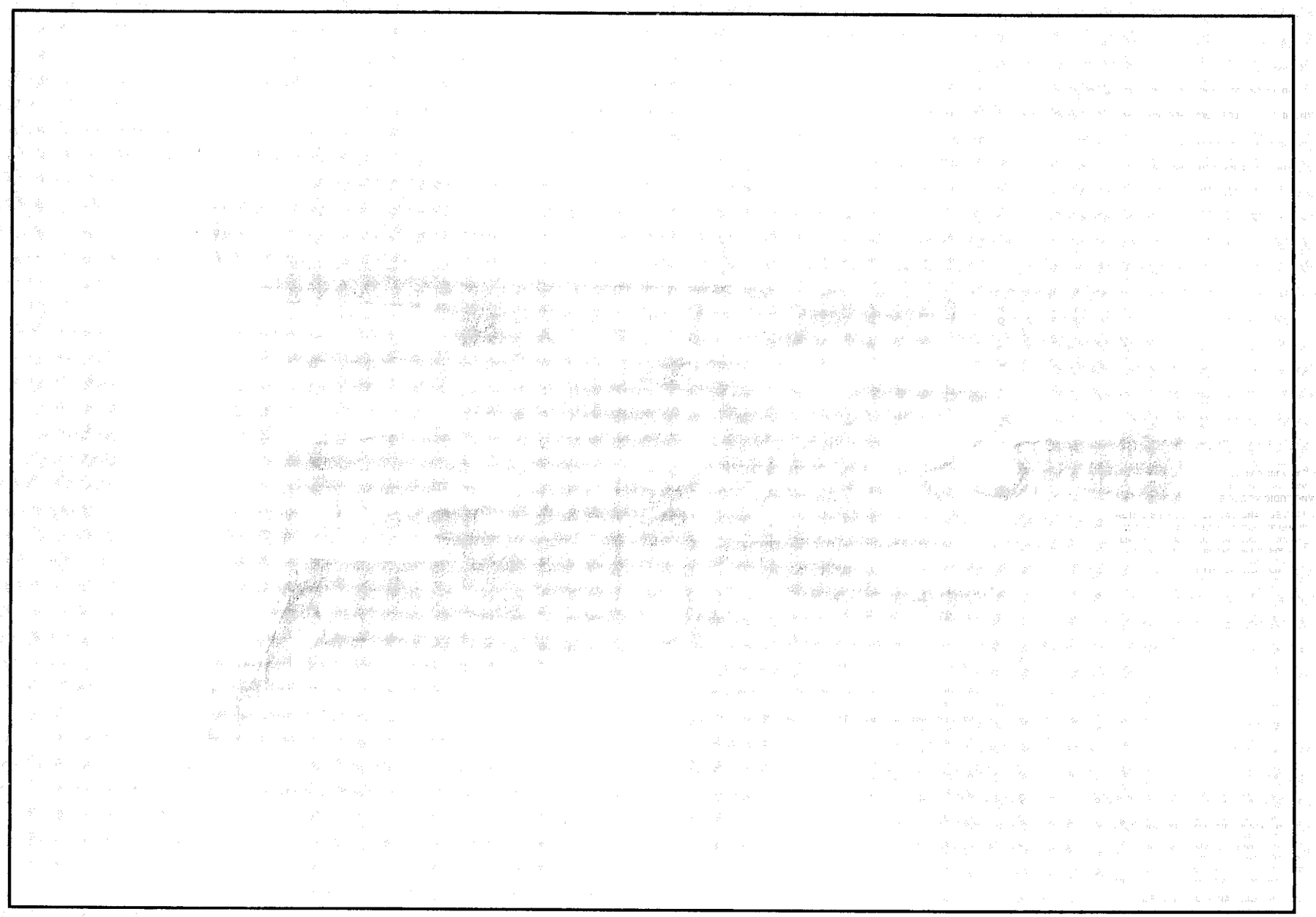
Jose Antonio I. Nava Barrero
NOTARIA DE FÉ PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 104
07201220
La Paz - Bolivia